

SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 64 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL 2021, DE CONFORMIDAD AL Art. 57, literales a) y d) DEL COOTAD.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 11 DE FEBRERO 2021

HORA DE INICIO: 16h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 17h07

ASISTENCIA: ING. ROLANDO LÓPEZ CHAVARREA, ALCALDE;
ING. PAULINA CADENA ESTÉVEZ, VICEALCALDESA, SR.
FRANKLIN BUITRÓN LOMAS, ARQ. JAIME VILLEGAS JÁTIVA;
SR. JOSÉ LUIS YAMBERLA; E ING. CATALINA YÉPEZ
CALDERÓN.

AUSENCIA: NINGUNO.

RESOLUCIONES:

1. Se **RESUELVE**, por unanimidad, **APROBAR** el Acta No. 62 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 28 de enero de 2021, sin observaciones;
2. Se **RESUELVE**, por mayoría absoluta, **APROBAR**, el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emitir la presente Resolución:

Artículo 1. Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de los señores: LUZ MARÍA DE LA TORRE CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía 100141176-6, y OSWALDO RODRIGO MÁRQUEZ SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía 100022961-5, de estado civil casados, del predio en posesión ubicado en la calle La Primavera, Sector Sagrado Corazón de Jesús, Parroquia San Roque, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=608,51m², y los siguientes linderos: Norte, en 14,25 metros con calle La Primavera; Sur, en 7,66 metros con propiedad del señor Cristian Eduardo Cueva Aguirre, y en 6,85 metros con propiedad de Edwin Marcelo Ipiales Espinosa; Este, en 20,50 metros con propiedad de Blanca Lourdes León Nieto, en 11,77 metros con propiedad de Rosa María Báez Ruíz, y en 8,89 metros con propiedad de Segundo Vicente Unda Cotacachi; y, Oeste, Σ 43,79 metros con propiedad de Rosa Elena Manosalvas Mantilla; conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente;

La beneficiaria no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización

administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio Municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrado de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 11 días del mes de febrero del año 2021;

3. Se **RESUELVE**, por mayoría absoluta, **APROBAR** el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emitir la presente Resolución:

Artículo 1. Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor del señor: CARLOS HOMERO PASTRANA ARIAS, con cédula de ciudadanía 100303388-1, de estado civil casado, del predio en posesión ubicado en la calle 1 de agosto y Luis Andrade, Sector San Alfonso, Parroquia San Roque, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=396,00m², y los siguientes linderos: Norte, en 25,74 metros con entrada de condueños; Sur, 26,56 metros con propiedad de la señora Laura Arias Rodríguez; Este, en 14,81 metros con propiedad de la señora Laura Arias Rodríguez; y, Oeste, en 15,56 metros con calle Luis Andrade; conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente;

El beneficiario no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio Municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrado de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 11 días del mes de febrero del año 2021;

4. Se RESUELVE, por mayoría absoluta, emitir la presente Resolución:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación de carácter administrativo, constante en el expediente relacionado al asunto en cuestión, en conjunto con el Informe de la Procuraduría Síndica, documentación que obra de autos, lo cual está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados; en esa virtud, RESUELVE, AUTORIZAR el levantamiento del patrimonio familiar que pesa sobre el bien inmueble de propiedad de la señorita Eliosa María Morocho, compuesto de un lote de terreno de la superficie de 150,00 m², ubicado en la parroquia de Imbaya, Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, adquirido mediante donación el 7 de junio de 1979, inscrita el 5 de abril de 1983, bajo la partida número 130.

Artículo 2.- Que se corra traslado con la presente resolución a la señorita Eloisa María Morocho, quien sabrá hacer uso de la presente resolución, de conformidad a la Ley.

Artículo 3.- Que se corra traslado con la presente resolución al señor Dr. Fausto Rene Vallejos Lara Notario Público Primero del Cantón Antonio Ante, para que se digne proceder según lo estipulado en las leyes de la materia.

Artículo 4.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 11 días del mes de febrero del 2021.

Siendo las diecisiete horas siete minutos, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. **LO CERTIFICO.**

AB. MÓNICA CARRERA VÁSQUEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO
GADM-AA (E)